



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2.015.

En la Villa de Campo de Criptana, a veinticinco de Mayo de dos mil quince, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.ª María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D.ª María del Pilar Fernández Manzanares.

D.ª Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. José Muñoz Violero.

D. Pablo Cruz Amores.

D. Jesús Perucho Olivares.

Secretaria:

D.ª M.ª Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.ª María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y diez minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- La Consejería de Empleo y Economía, remite Resolución del Coordinador Provincial de los Servicios Periféricos de Ciudad Real, por la que se estiman las alegaciones presentadas, a subvención concedida a este Ayuntamiento por importe de 118.280,58 Euros, como promotora del proyecto "Taller de Empleo Recuperación del entorno de la Virgen de la Paz y Sierra de los Molinos".

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos y Negociado de Relaciones Laborales, a los efectos oportunos.

2.- La Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en contestación a la propuesta de este Ayuntamiento para entregar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha una serie de piezas arqueológicas, y para que dichas piezas se expongan en Campo de Criptana, informa del procedimiento a seguir en este tema.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Concejal Delegado de Cultura, a los efectos oportunos.

3.- La Diputación de Ciudad Real, remite la Sexta resolución parcial de la Convocatoria de Subvención del Plan de Obras Municipales de 2015, donde figura el

Ayuntamiento de Campo de Criptana, con una subvención concedida de 153.557,00 Euros, para el proyecto "Ref. y rehab. Antiguo instituto educ. secundaria, antiguas escuelas públicas de primaria y pav. C/Santa Ana".

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

4.- Los Servicios Periféricos de Ciudad Real de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, comunica en relación a nuestra solicitud de colaboración, las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo que se deben cumplir.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, a los efectos oportunos.

5.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 94, de fecha 15 de mayo de 2015, Anuncio de 06/05/2015, del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real), sobre oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2015.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 99, de fecha 22 de mayo de 2015, Resolución de 04/05/2015, de los Servicios Periféricos de Agricultura de Ciudad Real, sobre apertura del plazo de información pública del estudio de impacto ambiental del proyecto denominado: Explotación de ganado ovino de leche en régimen intensivo en Campo de Criptana (expediente PRO-CR-14-0418), situado en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real), cuyo promotor es Inversiones Corema, S.L.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 99, de fecha 21 de mayo de 2015, Edicto del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía número 240/2015, de fecha 5 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2015.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

II.- INSTANCIAS.

1.- Comunicación del grupo de gimnasia de mantenimiento de mujeres.-

Se da cuenta de instancia presentada por D^a., en representación del grupo de gimnasia de mantenimiento de mujeres, exponiendo que el pasado 15 de septiembre solicitaron la cesión del gimnasio del CEIP "Virgen de la Paz", los martes y jueves de 19 a 20 horas, durante los meses de octubre a mayo; comunicando que la actividad se ha desarrollado sin incidencias y finalizarán el martes día 2 de Junio próximo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- Solicitando cambio de fecha para exhibición de baile japonés.- Se da cuenta de escrito remitido por Viajes KUONATI/GTA (Gullivers) en Madrid, en relación con la autorización de esta Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de mayo del presente, para realizar una exhibición de baile de aproximadamente 15 o 20 minutos, al aire libre, para el día 2 de Agosto próximo; solicitando el cambio de fecha para el día 1 de Agosto próximo (Sábado), en la Sierra de los Molinos (junto al Molino Burleta), a las 19:00 horas, y en las mismas condiciones.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, en las mismas condiciones que el acuerdo anterior de este órgano de fecha 11 de mayo del presente, dando traslado del presente acuerdo al Centro de Iniciativas Turísticas, rogando contacten con el Auxiliar de Información Turística, D.



3.- Comunicación de concentración de Ferrari en Campo de Criptana.- Se da cuenta de escrito remitido por D., en representación de Ferrari Club España, comunicando que tienen previsto hacer una concentración de Ferrari el viernes, día 29 de mayo del presente, en Campo de Criptana para conocer la localidad y los Molinos de Viento, teniendo previsto usar la explanada de al lado de Las Musas como punto de estacionamiento exclusivo; e interesando la colaboración del Ayuntamiento en cuanto a visita guiada, logística, seguridad y movilidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, remitiendo el escrito a los efectos interesados tanto al Concejal Delegado de Policía y Tráfico, Concejal Delegada de Turismo, Policía Local y Centro de Información Turística, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

III.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Fiscalización cuentas justificativas subvenciones.-

Vistas las cuentas justificativas de ayudas concedidas por este Ayuntamiento a asociaciones, las cuales han sido informadas favorablemente por la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar las siguientes cuentas justificativas de subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, y en consecuencia, reconocer gasto y ordenar a la Intervención Municipal su contabilización conforme al siguiente detalle:

SUBVENCIONES PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (CONVOCATORIA 2015)			
BENEFICIARIO:	REPRESENTANTE	DNI	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
ASOC. CULTURAL VIUDAS CRIPTANA	120,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	92400-48301		
ACUERDO APROBACIÓN BASES:	JGL 19/01/2015		

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

2.- Dación de cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real, en relación a la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2014.-

En cumplimiento del artículo 193.5) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma, y en cumplimiento del artículo del artículo 15.4) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en lo que se refiere a la remisión de información con carácter anual por parte de diferentes AAPP al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha 20 de mayo, dentro del plazo que el Ministerio ha habilitado a través de la apertura de la Oficina Virtual se remitió la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014.

Se da cuenta de los justificantes de remisión de dicha información remitida a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales y a través de la Sede Electrónica de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

3.- Dación de cuenta del justificante de envío del Certificado del Esfuerzo Fiscal del Ejercicio 2013, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.-

En cumplimiento de lo dispuesto en Resolución de 19 de febrero de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda publicada el día 2 de marzo de 2015 en el BOE número 52, se envió dentro del plazo legal establecido el certificado de los datos referidos al esfuerzo fiscal a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Se da cuenta por la Intervención municipal del certificado citado y del justificante de envío de dicha información anexo.

4.- Reconocimiento de gastos.-

Se eleva propuesta de la Concejala de Hacienda, Dña., para el reconocimiento de gastos.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 4 del contrato administrativo para la ejecución de las obras de "Reforma y Mejoras en la Accesibilidad en la Verbená Municipal ubicada en el ámbito del Parque "Agustín de la Fuente" en el municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)", expte. NEG.SIN.O/4/2014, y su factura adjunta, número 29, por importe de 36.524,65 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

5.- Aprobación de gastos.-

Se eleva propuesta de la Concejala de Hacienda, Dña., para la aprobación de gastos.

Vistas las propuestas de gasto presentadas en la Intervención municipal por las diferentes Concejalías, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de



abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.

- Autorizar Y Disponer los siguientes gastos:

Concepto	Tercero	Aplicación Presupuestaria	Importe
Adquisición de cremas de masaje para fisioterapia(Ortopedia y Parafarmacia)	23130.22199	180,00 €
Autobús viaje a realizar con alumnos del Centro Ocupacional, a Peñiscola, los días 15 a 18 de Junio	23120.22300	1.300,00€
Total Gasto a Autorizar, y Disponer			1.480,00 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

6.- Solicitud de abono de gastos.- Se da cuenta de escrito remitido por D^a., voluntaria de la Agrupación de Protección Civil de Campo de Criptana, solicitando que se sean abonados los gastos que se vio obligada a realizar para asistir a un curso de violencia de género en la Escuela de Protección Ciudadana de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Toledo, por un importe de 59,50 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda denegar el abono del importe solicitado, al no tratarse de gastos sufridos en la prestación de un servicio, supuesto contemplado en el artículo 19.4 del Reglamento regulador de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

7.- Ampliación de préstamo otorgado.- Se da cuenta de instancia presentada por un funcionario de este Ayuntamiento, en solicitud de ampliación de préstamo otorgado por esta Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2014, por un importe de 270,26 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, y en consecuencia ampliar el préstamo concedido en su día en el importe de 270,26 Euros, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos y Negociado de Relaciones Laborales, a los efectos oportunos.

8.- Aprobación de Relación de Facturas.-

Se eleva propuesta de la Concejala de Hacienda, D^{ña}., para la aprobación de relación de facturas.

Vista la relación de facturas anexa, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del

Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas nº 26 anexa al presente acuerdo, cuyo gasto asciende a un total de 41.162,04 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

IV.- OBRAS Y LICENCIAS.

IV.1.- Licencias Urbanísticas.-

IV.1.1.- Expte. Obras Nº 45/2015.- Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 11 de Mayo de 2015, y por la Técnico Urbanista, de idéntica fecha, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 11 de Mayo de 2015, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística a **COMUNIDA DE PROPIETARIOS Avda. Hispanidad, 7**, para las obras de refuerzo y consolidación de local en planta baja SIN USO en la calle Avda. de la Hispanidad, nº 7 de esta localidad, y cuyo objeto es el refuerzo y consolidación de la estructura del local situado en planta baja y con fachadas a las calles República de Chile y República Argentina, debido a su alto grado de oxidación y corrosión.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto básico y de ejecución presentado suscrito por Grupo 97 Proyectos & JPC Arquitectos S.L.P., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 10 de Febrero de 2015, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 11.207,42 €uros, una vez comprobado que obra en el expediente los correspondientes impresos de autoliquidación del Impuesto y Tasa correspondiente, así como documentación acreditativa de su pago, con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes en el Municipio; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera. Este condicionado constará en la concesión de la licencia y se comunicará al Inspector Municipal para su comprobación.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos. También figurará en el condicionado de licencia y se comunicará al Inspector para su control.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.



f) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- El interesado deberá colocar un cartel que contenga la información de la licencia concedida según modelo, a su disposición en el Centro Ocupacional del municipio.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3º) Finalmente, comunicar a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Avda. Hispanidad, 7, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Bankia de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

IV.2.- Licencias de Actividad.-

IV.2.1.- Expte. de Actividad Nº 11/2014.- Vista la comunicación de transmisión o cambio de titularidad de licencia de actividad nº 11/2010, presentada por la mercantil LOVE LIFE 88, S.L., sita en calle Pedro Muñoz, nº 2 de esta localidad, licencia de instalación concedida por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 31 de Octubre de 2011.

Visto el expediente de Actividad Nº 11/2010, así como los Informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 13 de Diciembre de 2014, y por la Técnico Urbanista, de fecha 11 de Mayo de 2015, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 11 de Mayo de 2015, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Respecto a la comunicación de cambio de titularidad presentada por **LOVE LIFE 88, S.L.**, que antes figuraba a nombre de LOVE LIFE, C.B., TOMAR CONOCIMIENTO de la misma.

2º) Autorizar a **LOVE LIFE 88, S.L.**, la puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones para la actividad de "**BAZAR**", con emplazamiento en calle Pedro Muñoz, nº 2 de esta localidad, amparada en la licencia de instalación concedida por este órgano, en su sesión de fecha 31 de Octubre de 2011, una vez comprobado que han sido debidamente aplicadas las medidas correctoras impuestas en su día, que deberán mantenerse y respetarse en tanto esté en funcionamiento la referida actividad, y

fijándose el aforo en 276 personas.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a LOVE LIFE 88, S.L. y Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, a los efectos oportunos.

V.- OTROS ASUNTOS.


1.- Addenda al Convenio para Prestación de Servicios Sociales.- Se da cuenta de la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, que ha sido firmada por esta Alcaldía-Presidencia, para la prestación de los Servicios Sociales, en el marco del Plan Concertado.


La Junta de Gobierno Local queda enterada.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantearon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta y un minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.

 EL ALCALDE,
ALCALDÍA
Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.

 LA SECRETARIA,
SECRETARÍA
Fdo.: María Dolores Fernández Morón.